



**Modificase D.U. N° 004042 de 21.01.2016 que aprueba Reglamento Específico y Plan de Formación de la Licenciatura en Arquitectura conducente al título profesional de Arquitecto(a), de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.**

**DECRETO UNIVERSITARIO N° 0021935**

**Santiago, 13 de julio 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto N° 0035467 de 24 de diciembre de 2020; el Decreto 2626 de 2014; el Decreto Universitario N°007586, de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N° 004042 de 2016 que aprueba el Reglamento y Plan de Estudios de licenciatura en arquitectura conducente al título profesional de Arquitecto de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, lo certificado por Vicedecano de Facultad de Arquitectura y Urbanismo sobre aprobación de estas modificaciones en el Consejo de Facultad con fecha 16 de diciembre de 2020 y 27 de enero de 2021, lo informado por la Sra. Directora del Departamento de Pregrado; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que, con fecha 16 de diciembre de 2020 y 27 de enero de 2021 el Consejo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo aprobó las modificaciones al Reglamento y Plan de Estudios de licenciatura en arquitectura conducente al título profesional de Arquitecto de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, todo lo cual cuenta, a su vez, con el visto bueno de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y de su Departamento de Pregrado.
- 2.-Que, la propuesta contiene cambios menores a los planes de formación.

3.- Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresaran por medio de actos administrativos, lo que de conformidad al artículo 19° literal b) de los Estatutos de esta Casa de Estudios, le corresponde al Rector, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

4.- Que con fecha 24 de diciembre de 2020, a través del Decreto Universitario N° 0035467 el Sr. Rector delegó en la Vicerrectoría de Asuntos Académicos la facultad de aprobar las modificaciones, parciales o totales, de los reglamentos y planes de estudios conducentes a grados académicos y a títulos profesionales de la Universidad de Chile, referidos en el artículo 49 del Estatuto Institucional, a través de la dictación de los actos administrativos que correspondan, como asimismo la facultad de refundir, aclarar, rectificar, enmendar, modificar, invalidar y revocar dichos actos administrativos.

#### **DECRETO:**

1.- Modifícase D.U. N° 004042 de 21 de enero de 2016 que aprueba Reglamento Específico y Plan de Formación de la Licenciatura en Arquitectura conducente al título profesional de Arquitecto(a), de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la forma que se indica:

a) Reemplácese el artículo 14 por el siguiente:

“Artículo 14

La permanencia máxima en la carrera es de diecisiete (17) semestres. El plazo máximo para licenciarse es de doce (12) semestres y una vez Licenciado(a), disponen de cinco (5) semestres para egresar. El egreso se describe en el artículo 22 del presente reglamento.”

b) En el artículo 15, reemplácese los puntos 6 y 7 por los siguientes:

“ 6.- Aprobar la práctica profesional (noveno semestre), los optativos de profundización, el Planteamiento integral del problema de título (décimo semestre), el Proyecto o Tesis de Título y el Examen de Título para alcanzar la calidad de egresado/a.

7.- Realizar la tramitación del expediente de título para obtener el Título Profesional de Arquitecto(a).”

c) Reemplácese el artículo 22 por el siguiente:

“Artículo 22

La calidad de egresado(a), la consigue cada estudiante que haya aprobado todas las actividades curriculares del Plan de Formación hasta el undécimo semestre, incluida la actividad curricular Proyecto o Tesis de Título y el Examen de Título.”

d) Reemplácese el artículo 23 por el siguiente:

“Artículo 23

Durante el undécimo semestre cada estudiante podrá optar por la realización de un Proyecto o Tesis de Título. Aquellos/as estudiantes que hubiesen demostrado durante la carrera un nivel superior en diseño arquitectónico, verificable por el promedio de los Talleres 1 al 8 (primer a octavo semestre) y además haber obtenido un alto rendimiento en Seminario de Licenciatura, podrán optar por el desarrollo de una Tesis de Título de acuerdo a lo definido en el protocolo del proceso de título de la carrera de arquitectura.

El proyecto de título es un trabajo tutelado de carácter aplicado, en el cual el/la estudiante se verá enfrentado(a) a un problema práctico complejo de su campo de estudio disciplinar, mediante una propuesta a través de la cual deberá demostrar su capacidad de formulación, análisis y síntesis de acuerdo con las competencias profesionales propias de la carrera de Arquitectura.

La Tesis de Título es un trabajo tutelado de carácter teórico enfocado en el proyecto de arquitectura, en el cual el/la estudiante se verá enfrentado(a) a un problema disciplinar complejo de su campo de estudio, mediante una propuesta creativa a través de la cual demostrará su capacidad de reflexión crítica, formulación y síntesis de los aspectos clave del problema abordado.

Ambos productos desarrollados a través de un proceso creativo e integral podrán enmarcarse en alguna de las áreas disciplinares de la arquitectura, ya sea diseño arquitectónico, desarrollo tecnológico, planificación y diseño urbano, paisaje e intervención en el patrimonio construido entre otros propios de la arquitectura.

Para optar al Título Profesional de Arquitecto se deberá rendir y aprobar un examen de título, donde el estudiante deberá presentar y defender un Proyecto o Tesis frente a una comisión de académicos, demostrando manejo de los criterios y saberes específicos propios del ejercicio profesional, así como de las competencias genéricas definidas para todos los estudiantes de la Universidad de Chile.

En la actividad curricular de Proyecto o Tesis de título se deberá demostrar la capacidad y el conocimiento que habilitan para desempeñarse como Arquitecto(a). Esta instancia se entenderá aprobada cuando al menos tres de los cuatro integrantes con derecho a voto de la comisión examinadora concuerden en ello.

La comisión examinadora será nombrada por el Decano(a), a proposición de la Escuela de Pregrado y estará compuesta por cuatro académicos(as) de la jerarquía profesor(a), adscritos a las unidades que imparten las actividades formativas curriculares del plan de estudios y el/la profesor/a guía. Todos(as) deberán ser de profesión Arquitecto(a). Adicionalmente se podría incluir un(a) invitado(a), quien tendrá derecho a voz, pero no a voto. La comisión será presidida por el/la Decano(a) o su representante.

El examen de título se entenderá aprobado cuando el promedio de las calificaciones otorgadas por los diferentes miembros de la comisión examinadora sea igual o superior a 4,0 (cuatro coma cero), teniendo al menos cuatro notas aprobatorias. Este promedio constituirá la nota final de dicho examen.

La dirección de la Escuela de Pregrado, designará un grupo de profesores guías para que controlen y supervisen el proceso de elaboración y avance de los proyectos de los postulantes inscritos en cada periodo académico. Además definirá el calendario y procedimiento por el cual los postulantes someterán a supervisión y examen sus proyectos o tesis.”

e) Realícense los siguientes cambios en el Plan de Formación en los cursos y en los semestres que se indican:

i.- En el semestre 1, elimínense los nombres “forma y espacio” y “Representación arquitectónica 1” del curso taller 1. Además, para el curso Ingles 1 elimínese la expresión “o electivo FC o FG”, quedando del siguiente modo:

Actividad curricular	Línea de formación	Carácter	Requisitos	Créditos Transferibles (SCT)
<b>CICLO 1 SEMESTRE 1</b>				
Taller 1: Observación, representación y análisis del habitar	Especializada	Obligatorio	Admisión	18
Geometría	Básica	Obligatorio	Admisión	3
Matemáticas	Básica	Obligatorio	Admisión	3
Historia, cultura y habitar	Especializada	Obligatorio	Admisión	3
Inglés 1	Complementaria o General	Obligatorio	Admisión	3

ii.- En el semestre 2, elimínense los nombres “Percepción” y “Representación arquitectónica 2” del curso taller 2. Además, para el curso Ingles 2 elimínese la expresión “o electivo FC o FG”, quedando del siguiente modo:

<b>CICLO 1 SEMESTRE 2</b>				
Taller 2: Conceptualización del espacio arquitectónico	Especializada	Obligatorio	Taller 1	18
Investigación del entorno	Especializada	Obligatorio	Taller 1	3
Física	Básica	Obligatorio	Matemáticas	3
Fundamentos de la arquitectura	Especializada	Obligatorio	Historia, cultura y habitar	3
Inglés 2	Complementaria o General	Obligatorio	Inglés 1	3

iii.- Para los cursos Inglés 3 e Inglés 4, de los semestres 3 y 4 respectivamente, elimínense los términos “o FC o FG”

iv.- En el semestre 6, para el curso Taller 6, sustitúyase la expresión Práctica 1 por “Aula de Integración Digital” y cambie sus requisitos por “Métodos y prácticas del urbanismo+ Problemas de la Arquitectura moderna+ Diseño y materialización + Taller 5”. Para el curso Transversal FAU, sustituya su requisito por Taller 2. Para el curso Electivos de especialización, cámbiense sus requisitos por “Métodos y prácticas del urbanismo+ Problemas de la Arquitectura moderna+ Diseño y materialización + Taller 4”. Quedando del siguiente modo:

<b>CICLO 2 SEMESTRE 6</b>					
Taller 6: Integración tecnológica	Aula de Integración Digital	Especializada	Obligatorio	Métodos y prácticas del urbanismo+ Problemas de la Arquitectura moderna+ Diseño y materialización + Taller 5	12
Metodologías de investigación	Especializada	Obligatorio	Ciclo 1	3	

Transversal FAU	Especializada	Obligatorio	Taller 2	3
Electivos de especialización	Especializada	Electivo	Métodos y prácticas del urbanismo+ Problemas de la Arquitectura moderna+ Diseño y materialización + Taller 4	12 (total)

v.- En el semestre 7, para el curso Taller 7, sustitúyase la expresión Práctica 2 por “Aula de Integración editorial”. Para el curso Electivos de especialización, sustitúyase su requisito, quedando del siguiente modo:

<b>CICLO 2 SEMESTRE 7</b>					
Taller 7: Integración de variables de gestión	Aula de integración editorial	Especializada	Obligatorio	Semestre 5 + Taller 6	12
Formulación metodológica del seminario		Especializada	Obligatorio	Taller 5 + Metodologías de investigación	3
Electivos de especialización		Especializada	Electivo	Métodos y prácticas del urbanismo+ Problemas de la arquitectura moderna+ Diseño y materialización + Taller 4	15 (total)

vi.- En el semestre 10, para los cursos “Optativos de profundización”, cámbiense sus créditos de 15 a 9. Para el curso Planteamiento integral del problema de título, reemplácese sus créditos de 15 a 21, quedando el semestre 10 como sigue:

<b>CICLO 3 SEMESTRE 10</b>				
Optativos de profundización	Especializada	Electivo	Licenciatura + Práctica profesional	9
Planteamiento integral del problema de título	Especializada	Obligatorio	Licenciatura + Práctica profesional	21

vii.- Elimínese la leyenda “Los cursos de Inglés 1, 2, 3, y 4 son obligatorios, pero aquellos estudiantes que se eximan del idioma, porque cumplen con las exigencias impuestas por la Universidad, deberán cursar Electivo de Formación Complementaria o de Formación General”, que está al final del cuadro de actividades curriculares.

### **Artículo Transitorio**

Las modificaciones al Plan de Estudios aprobadas por el presente decreto, se aplicarán a los estudiantes que ingresen a la Facultad a contar del 2022. Los estudiantes ingresados con anterioridad podrán acogerse a las disposiciones del presente decreto para lo cual deberán presentar una solicitud dirigida al/a Decano/a, y será él/ella quien apruebe o rechace tal petición, previo informe del/de la Director/a de Escuela de Pregrado.

(firmado digitalmente)

**LEONOR ARMANET BERNALES**

**VICERRECTORA DE ASUNTOS ACADÉMICOS (S)**

**Distribución:**

- **Facultad de Arquitectura y Urbanismo, escuela de pregrado**
- **Directora Departamento de Pregrado**
- **VAA**
- **Archivo**

